



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

5241 APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 0309/2026, de fecha 01 de julio de 2026, se ha adoptado el

siguiente acuerdo:

DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

D. Vicente Cases Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benejúzar, dicta esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Providencia de la Alcaldía se inicia expediente para la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2026 y se solicita de la Secretaría General y de la Intervención Municipal la emisión de un informe sobre el procedimiento aplicable.

SEGUNDO. - La Secretaría General y la Intervención Municipal han emitido informe favorable.

TERCERO. - De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto del Empleado Público la OPE 2026 del



Ayuntamiento de Benejúzar ha sido objeto de negociación en la mesa general celebrada el día 26 de junio de dos mil veintiséis.

La **LEGISLACIÓN APLICABLE** al asunto es la siguiente:

- Los artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), y artículo 20 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 (prorrogados para 2024).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

Corresponde a la Alcaldía la competencia para la aprobación de la oferta de empleo público en virtud de lo establecido en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 2023-0129, de 20 de junio de 2023.

Ante la imposibilidad de celebrar la Junta de Gobierno Local y por razones de urgencia se hace conveniente atribuir dicha competencia a un órgano de carácter unipersonal que no esté sujeto a régimen de convocatoria y celebración de sesiones y, en consecuencia, se hace necesario avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en lo referente a dictar el presente acto administrativo. El motivo para llevar a efecto la presente avocación es garantizar que se pueda llevar a cabo la aprobación de la oferta de empleo público del año 2026.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), y artículo 20 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 (prorrogados para 2024) y en uso de las atribuciones conferidas en la



Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 40/2015.

RESUELVO

PRIMERO. - Avocar exclusivamente para este trámite la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 10/2015, de 01 de octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre

SEGUNDO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2026 que se contiene en el Anexo a este acuerdo.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

ANEXO

1.- TURNO LIBRE

1.1.- Tasa de reposición ordinaria (artículo 20. Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023(prorrogado para 2026):

PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C1. Denominación: **Agente de la Policía Local**. Número de vacantes: **Dos**.

1.2.-Tasa de reposición específica (artículo 20 Dos.4 de la Ley 31 /2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado para 2026):

PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C1. Denominación: **Agente de la Policía Local**. Número de vacantes: **Una**



TERCERO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Portal de Transparencia”.

Así manda y firma el presente Decreto el Sr. Alcalde-Presidente, del que toma razón la Secretaría-Interventora a los únicos efectos de transcripción al Libro de Decretos en la función reservada del artículo 3.2 del RD 128/18, de 16 de marzo.

En Benejúzar a 3 de julio de 2026

Fdo: Vicente Cases Sanz

Documento fechado y firmado electrónicamente